

Artículo 3. Prueba específica de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para los aspirantes con requisitos académicos.

1. La prueba específica de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para los aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos, será diferenciada según el ciclo formativo al que se pretenda acceder, y constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: tendrá una duración máxima de una hora y media y consistirá en la elaboración de bocetos para la realización de una obra en el ámbito del ciclo formativo al que se aspira, a partir de un tema propuesto por la Comisión evaluadora.

Se valorará la capacidad de análisis del aspirante, su sentido descriptivo y claridad de ideas, así como su capacidad de comunicación gráfica.

b) Segundo ejercicio: tendrá una duración máxima de tres horas y se basará en la ejecución de una obra bidimensional o tridimensional, dependiendo de las características propias del ciclo formativo de grado medio al que se aspira, tomando como base los bocetos realizados en el ejercicio anterior.

Se valorará la capacidad de síntesis del aspirante según su empleo de los elementos compositivos, así como su sentido plástico y estético en relación con los estudios que desea cursar.

2. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

a) Los aspirantes que cumplan alguno de los requisitos o condiciones establecidos en el artículo 15.1 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

b) Quienes se encuentren en posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el artículo 15.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

c) Quienes reúnan las condiciones establecidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Artículo 4. Prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para los aspirantes sin requisitos académicos.

1. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 de artículo 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, la prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para los aspirantes sin requisitos académicos constará de dos partes:

a) Parte general, común para todos los aspirantes.

b) Parte específica, diferenciada según el ciclo formativo al que se pretende acceder.

2. La parte general de la prueba de acceso, a que hace referencia el apartado 1.a), de este artículo, tendrá una duración máxima de una hora y media y consistirá en la realización, por escrito, de un ejercicio sobre cuestiones propuestas por el tribunal, y un comentario de texto. Tanto los contenidos de las cuestiones, como el comentario de texto, estarán relacionados con los currículos correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

3. La parte específica de la prueba de acceso, a que hace referencia el apartado 1.b), de este artículo, tendrá la estructura y contenidos establecidos en el apartado 1 del artículo 3, de la presente Orden.

4. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes acrediten tener una experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las com-

petencias profesionales del ciclo formativo de grado medio al que se quiere acceder.

5. Asimismo, quedarán exentos de realizar la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Artículo 5. Prueba específica de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para los aspirantes con requisitos académicos.

1. La prueba específica de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para los aspirantes con requisitos académicos, será diferenciada según el ciclo formativo al que se pretenda acceder y constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: tendrá una duración máxima de una hora y media y consistirá en la realización de un dibujo a partir de un modelo dado, valorándose la utilización adecuada de las técnicas y los procedimientos de representación bidimensional, además de la capacidad del aspirante para analizar gráficamente la forma propuesta, distinguiendo sus elementos estructurales básicos, siendo capaz de representarlos en una síntesis compositiva y expresiva personal.

b) Segundo ejercicio: tendrá una duración máxima de tres horas y se basará en la ejecución de una obra bidimensional o tridimensional sobre un tema propuesto, en estrecha relación con el ciclo formativo de que se trate, para lo cual los aspirantes deberán realizar los bocetos oportunos conteniendo los datos y las vistas necesarias para su legibilidad gráfica, valorándose la capacidad para aplicar metódicamente y según el caso, los procedimientos descriptivos básicos del diseño objetual o del diseño gráfico y para utilizar, de acuerdo con las propias intenciones creativas, las posibilidades expresivas de los elementos gráficos o plásticos, así como la adecuación funcional de la realización de la obra.

2. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

a) Los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

b) Quienes se encuentren en posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el artículo 15.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

c) Quienes reúnan las condiciones establecidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Artículo 6. Prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para aspirantes sin requisitos académicos.

1. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, la prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para los aspirantes sin requisitos académicos, constará de dos partes:

a) Parte general, común para todos los aspirantes.

b) Parte específica, diferenciada según el ciclo formativo al que se pretende acceder.

2. La parte general de la prueba de acceso, a que hace referencia el apartado 1.a), de este artículo, tendrá una duración máxima de dos horas y consistirá en la realización, por escrito, de un ejercicio sobre cuestiones propuestas por el tribunal, y un comentario de texto. Tanto los contenidos de las cuestiones, como el comentario, estarán relacionados con los currículos de las materias comunes del Bachillerato.